

22

El Señor Don Francisco Fontes, Dijo que en atención  
de la proposición que hizo desta Ciudad manifestando  
la injusta deuda que prettendencobrar los herederos  
de Don Andres Delguera por la escriptura de obliga-  
ción que hizo esta Ciudad de quarenttayquattro mill  
y treszientos R<sup>ds</sup> de vellon y otras mas nulidades que  
ttrienen en dha prettencion, como por mas largo habla  
el que dice en su pro queva antecedente = Por lo que en  
su Vista Acordo 18<sup>o</sup> se lleuasen a los Abogados dicha pro-  
posición, con las demas notterrias y cabilas hechas a este  
asunto, para que en su Vista diessen su parecer y se  
traigan para resolver, y a el cauildo siguiente, el 8<sup>o</sup>,  
Don Pedro Saabedia, como comisario desta depen-  
dencia dio quenta a V<sup>o</sup> como los abogados desta Ciu-  
dad el uno estaua malo de Ciudad, y el otro en la  
corte por cuyo motiuo nose auia visto esta dependen-  
cia, por lo que Acordo 18<sup>o</sup> se nombra a D<sup>o</sup> Miguel  
Acorate, para que los viere y consu parezca se traigan  
para resolver: Por cuyos motiuos, el que dice haze pa-  
tente a V<sup>o</sup> el que la maior parte de los Caualleros V<sup>os</sup>  
y componen este Ayuntamiento, son unos de los que conu-  
xiéron en el cauildo en que hizieron hazer a V<sup>o</sup> la es-  
criptura de obligación de dichos quarenttayquattro  
mill y treszientos reales de V<sup>o</sup>, con las nulidades que en  
el dicho cauildo se prettenden, como mas largamente  
consta en la proposición queda causa a este; y por que  
no siendo justto sean dichos Caualleros Jueces y partes  
aun mismo tiempo pues es vero semir de que si llega  
el caso el que se declare por de ningún valor y efecto la es-  
criptura de obligai<sup>o</sup> que hizo esta Ciudad al dicho D<sup>o</sup>  
Andres Delguera de dicho quarenttayquattro mill  
y treszientos reales de vellon, el que es coniguiente que  
dichos herederos acudan a pedir en sustancia a dichos  
Capitulares que concurriéron hazer dicha escriptura  
de obligación, por lo que esclara la nulidad de la resolución  
de V<sup>o</sup>, siempre que asistan a ella para siempre se apli-  
caxan a lo que menos les perjudique pues el declarar